



SECRETARÍA PARLAMENTARIA
DEPARTAMENTO DE DESPACHO GENERAL

EXPTE. N° 123-X-2024 c A/gdo. N° 16110/2023.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
SAN SALVADOR DE JUJUY SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 8009/2024.-**

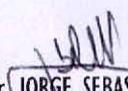
ARTICULO 1°.- En virtud de las disposiciones contenidas en los Artículos 41° y 45° inc. a) y b) del Capítulo 6° Título Segundo, Exenciones Generales del Código Tributario Municipal (Ordenanza N° 3898/2003), y a lo normado en los Artículos 43° inc. 28) y 104° de la Carta Orgánica Municipal en vigencia, exímase del pago de la Tasa por Servicio Urbano de Limpieza de la Vía Pública, Periodo 2024, a la Señora **LEONOR VIDAL**, DNI N° F5.869.089, en relación al inmueble de su propiedad individualizado como Padrón N° A-1-70374, ubicado en calle Monroy N° 568 del Barrio San Pedrito de esta Ciudad, fundado en que la recurrente es una persona jubilada, de escasos recursos económicos y a cargo de su hijo con discapacidad.-

ARTICULO 2°.- La exención acordada en el Artículo 1° de la presente, no superará en su conjunto más del veinte por ciento (20%) de la recaudación global que se perciba por tal con cepto.-

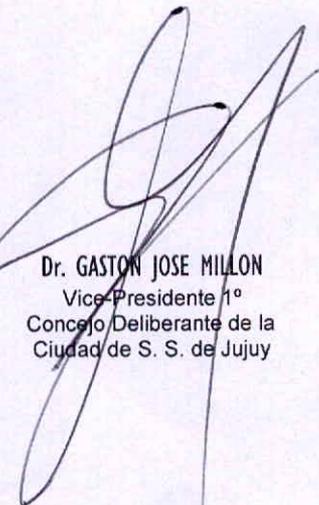
ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Cumplido, archívese.-

SALA DE SESIONES, jueves 09 de mayo de 2024.-

Transcribió
C.N
1er. Control
TE
2do. Control


Dr. JORGE SEBASTIAN BELLER
Secretario Parlamentario
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy




Dr. GASTON JOSE MILLON
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante de la
Ciudad de S. S. de Jujuy